



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 05 ABR 2010

Expte. N° 2.504/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Personal de Apoyo Universitario Categoría 3 del Agrupamiento Profesional de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para realizar el curso de postgrado "Derecho Procesal Constitucional y Administrativo", que dicta la Universidad Católica de Salta.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 004/10 de fecha 03 de marzo de 2010, mediante el cual aconseja otorgar a la Abog. FERNANDEZ SOLER, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) en un único pago, con las condiciones que allí se establecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

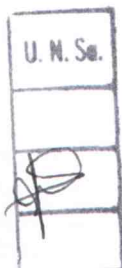
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER - Legajo N° 5502, Personal de Apoyo Universitario Categoría 3 del Agrupamiento Profesional de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) del Fondo de Capacitación PAU, en un único pago, para realizar el curso de postgrado "Derecho Procesal Constitucional y Administrativo", que dicta la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la citada profesional deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, en un plazo de siete (7) días posteriores a la erogación realizada para el fin que se otorga, la correspondiente rendición de cuentas, caso contrario, el no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución del monto asignado.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VALLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

ING. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION N-17

0269-10